

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL			
				VERSIÓN:01

RESOLUCIÓN No. 1 6 3

Por medio de la cual se modifica de manera temporal el horario de trabajo

LA GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE “I.F.C.”

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002 y Acuerdo 011 del 14 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Decreto 1048 de 1978 establece la jornada de trabajo para los empleados al servicio del Estado Colombiano y faculta a los jefes de cada organismo del sector público para establecer los horarios de trabajo.

Que el Decreto 0073 de 2002, establece que el IFC es una empresa comercial y de gestión comercial del Departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que el día primero de mayo de 2018, se celebra el día del trabajo en todo el territorio Nacional, día considerado no hábil, el cual de acuerdo al calendario Nacional 2018 corresponde al día martes del mes de mayo, dejando intermedio el día lunes 30 de abril como día laboral

Que el Instituto Financiero de Casanare como entidad descentraliza del orden departamental considera viable ajustar el horario de trabajo, correspondiente al día 30 de abril, con el fin de permitir a sus servidores un espacio mayor aprovechamiento con su núcleo familiar y a la vez ofrecer una mejor prestación del servicio a la comunidad.

Que igualmente el plan de bienestar de la entidad tiene como objetivo propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y su desempeño laboral generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar.

Que la administración, haciendo uso de la autonomía impartida en el Decreto 0073 de 2002, con el fin de permitir a sus servidores la integración familiar y en aras de garantizar la prestación del servicio, dada la naturaleza de la entidad, ordena compensar a los servidores de planta, las ocho (8) horas de trabajo del día 30 de abril de 2018, en jornada adicional de trabajo, para lo cual es necesario declarar como día hábil sábado 28 de abril, laborando en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.


En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día 30 de abril de 2018 como día no hábil, día durante el cual no habrá atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la compensación de la jornada laboral del día 30 de abril de 2018, a través de jornadas adicionales de trabajo, laborando el día sábado 28 de abril de 2018, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m..

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde al área de talento humano del Instituto Financiero de Casanare vigilar el estricto cumplimiento de la jornada laboral a compensar y llevar el control del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes a través del registro de control biométrico, sin perjuicio de la vigilancia y control directo que sobre el particular deban ejercer cada uno de los jefes de área.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN 1 6 3	CODIGO : RGD000-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013

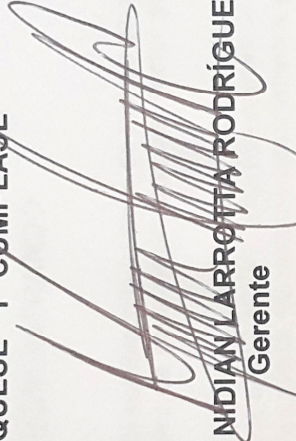
ARTÍCULO CUARTO: Informar a la ciudadanía a través de mecanismos de información como avisos en lugar visible, redes sociales y pagina web.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

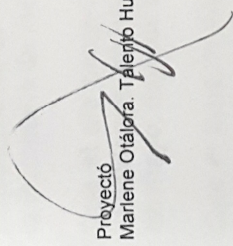
Dada en Yopal a los **24** **ABR** **2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

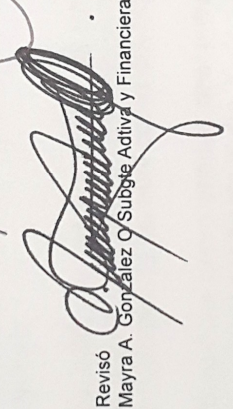
MARÍA NIDIAN LARROTTA RODRÍGUEZ
 Gerente



Proyectó
 Mariene Otálora. Talento Humano (e)



Revisó
 Mayra A. González O Subge Admiva y Financiera



Vo. Bo.
 Dairo M. Juya R., Jefe Of.

